



Libertad y Orden

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
FONVIVIENDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 8 2 5 )

**0 2 JUL. 2010**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA FECHA PARA QUE LOS PLANES DE VIVIENDA CUENTEN CON EL CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD VIGENTE Y SEAN OBJETO DE CALIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ESFUERZO TERRITORIAL**

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 35 de la Resolución 610 de mayo de 2004, modificado por el Artículo 2 de la Resolución 573 de mayo de 2005 establece: "Los planes de vivienda objeto de calificación serán aquellos que se encuentren con elegibilidad vigente en la fecha de corte que señale el representante legal de la Entidad Otorgante y que hayan cumplido con la entrega de la documentación relacionada en la presente resolución, que permitan su calificación FINDETER calificará los planes de vivienda que hayan obtenido la certificación de elegibilidad para lo cual tienen un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de corte (...)"..

Que mediante sentencia de la Corte Constitucional es prioridad de los municipios la atención a los hogares afectados por situaciones de desplazamiento, razón por la cual deben formular y ejecutar proyectos de vivienda para este grupo de población.

Que en tal sentido, el Fondo Nacional de Vivienda debe propender por la generación de soluciones de vivienda por parte de las entidades territoriales, dirigidos a atender a los hogares afectados en situaciones de desplazamiento, razón por la cual es necesario destinar un porcentaje de cada proyecto de adquisición de vivienda nueva presentando en las bolsas de Concurso de Esfuerzo Territorial, para la población desplazada, del número de hogares que desde el año 2004 hasta la fecha han sido asignados por el Fondo Nacional de Vivienda y no han sido aplicados.

Que en virtud de lo determinado en el Artículo 24 del Decreto 2190, aquellos oferentes que hubieren incumplido con las condiciones de la oferta y a la fecha de corte para que los proyectos cuenten con la elegibilidad, determinada en la presente resolución, se encuentren con resolución administrativa de declaratoria de incumplimiento, no podrán participar en el proceso de distribución de cupos por proyecto y por lo tanto serán excluidos del proceso en curso.

Que igualmente, los oferentes que a la fecha de corte determinada en la presente resolución, se encuentren con proyectos de vivienda paralizados con mas de tres (3) meses sin avance de obra, de acuerdo con el reporte entregado por FONADE, como entidad supervisora, no podrán participar en el proceso de distribución de cupos por proyecto y por lo tanto serán excluidos del proceso en curso.

"Por La Cual Se Establece Una Fecha Para Que Los Planes De Vivienda Cuenten Con El Certificado De Elegibilidad Vigente Y Sean Objeto De Calificación Para Participar En Los Concursos De Esfuerzo Territorial"

Que en virtud de lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 16 del Decreto 2190 de 2009, el cual indica, "No obstante lo dispuesto en este artículo, el Fondo Nacional de Vivienda, por medio de resolución y como mecanismo de control, podrá exigir de manera aleatoria para cualquier plan cuya elegibilidad esté dada exclusivamente por la licencia de construcción, la presentación y declaratoria de elegibilidad por la entidad evaluadora del caso, todo ello en los términos y bajo las condiciones que establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.", solo participarán para la asignación de cupos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional aquellos proyectos que se encuentren con elegibilidad en la fecha de corte.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. FECHA PARA BOLSA DE ESFUERZO TERRITORIAL NACIONAL.** Señalar hasta el **31 de julio de 2010**, como término máximo para que los planes de vivienda cuenten con certificado de elegibilidad vigente y puedan ser objeto de calificación para participar en el CONCURSO DE ESFUERZO TERRITORIAL NACIONAL

**ARTICULO 2º. FECHA PARA BOLSA DE ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL.** Señalar hasta el **31 de octubre de 2010**, como término máximo para que los planes de vivienda cuenten con certificado de elegibilidad vigente y puedan ser objeto de calificación para participar en el CONCURSO DE ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **02 JUL. 2010**

  
LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO  
DIRECTORA EJECUTIVA FONDO NACIONAL DE VIVIENDA